



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDE

Callao, 13 JUN. 2011

### VISTOS:

El Informe N° 798-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 03 de noviembre de 2010; el Informe N° 252-2010-GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 29 de diciembre de 2010, suscrito por el Coordinador del Proyecto de la Oficina Agricultura y Producción; el Informe N° 652-2010-GRC/GA-TESO de fecha 30 de diciembre de 2010; el Informe N° 003-2011-GRC-GRDE-OAP-WJZS de fecha 13 de enero de 2011; el Informe N° 117-2011-GRC/GA-TESO de fecha 15 de febrero de 2011; el Informe N° 206-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 23 de marzo de 2011; el Informe N° 005--2011-GRC/GRDE-OAP-AGM de fecha 08 de junio de 2011 emitido por el encargado de la Liquidación Técnica-Financiera de la Oficina de Agricultura y Producción;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 047-2008-GRC-GRDE de fecha 15 de octubre de 2008, se aprobó en el Artículo Primero el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública Menor: **“Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal”**, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a S/.299,927.20 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 20/100 Nuevos Soles) incluidos el IGV, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2009-GRC-GRPPAT de fecha 30 de enero de 2009, aprobó la asignación suficiente de recursos adicionales equivalente a S/. 18,529.93, a efectos de cubrir el monto diferencial resultante de la propuesta técnica del postor ganador, TERMOREP S.A., presentada respecto al valor referencial establecido en el proceso. Posteriormente, el monto contractual ascendió a S/. 204,020.00. (Contrato N° 015-2009-Gobierno Regional del Callao del 20 de febrero de 2009);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2009-GRC-GRDE de fecha 13 de febrero de 2009, se aprobó modificar el artículo Octavo de la Resolución Gerencial Regional N° 047-2008-GRC-GRDE, por el texto siguiente:

“Coordinar con la Gerencia regional de Infraestructura la designación de un coordinador para el cumplimiento de las acciones del monitoreo y seguimiento de la Supervisión de las Obras Civiles y de la Instalación de Equipos de Frío y la elaboración de un Informe que permita cumplir con lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 043-2009-GRC-GA de fecha 06 de marzo de 2009, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por (19) días calendarios del Contrato de Menor Cuantía N° 1679-2009-GRC, de fecha 12 de enero de 2009, suscrito con la Empresa Inversiones Takumi S.A.C., con lo cual el plazo contractual queda establecidos en cuarenta y nueve (49) días calendarios y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 17 de marzo de 2009, asimismo se suscribió la Addenda N° 01 al Contrato de Menor Cuantía N° 1679-



2009-GRC de fecha 12 de enero de 2009, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 17 de marzo de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 069-2009-GRC-GA de fecha 23 de marzo de 2009, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por (04) días calendarios del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría – Supervisión de Obras Civiles, de fecha 12 de diciembre de 2008, suscrito con el Ing. José Martín Alva Rime, con lo cual el plazo contractual queda establecidos en cuarenta y nueve (49) días calendarios y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 17 de marzo de 2009, asimismo se suscribió la Addenda N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría – Supervisión de Obras Civiles, de fecha 12 de diciembre de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 17 de marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 137-2009-GRC-GA de fecha 27 de abril de 2009, se aprobó el reconocimiento de gastos adicionales por un monto de S/. 488.89 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 89/100 Nuevos Soles) producto de la Ampliación de Plazo N° 01 por (04) días calendarios del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría – Supervisión de Obras Civiles, suscrito con el Ing. José Martín Alva Rime, haciendo un total de S/. 5,988.89 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Nuevos Soles) el monto contractual;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 031-2009-GRC-GRDE de fecha 04 de mayo de 2009, se aprobó la modificación del presupuesto analítico desagregado con incremento de marco presupuestal de S/. 2,921.80 (Dos Mil Novecientos Veintiuno con 80/100 Nuevos Soles) correspondiente a la Valorización Única presentada por el contratista de Obras Civiles del Proyecto de Inversión Pública Menor: "Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao", siendo el nuevo monto contractual ascendente a S/. 88,856.80 (Ochenta y ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 270-2009-GRC-GA de fecha 18 de agosto de 2009, se aprobó la Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría – Supervisión de Obras Civiles de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao", suscrito con el Ing. José Martín Alva Rime, la misma que muestra una inversión Total de S/. 5,988.89 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Nuevos Soles); resultando un saldo de S/. 5,988.89 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Nuevos Soles), entre lo autorizado y pagado;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 061-2010-GRC-GGR de fecha 01 de febrero de 2010, se aprobó el Convenio N° 001-2009-GRC, Convenio de Afectación en Uso de los Equipos de Refrigeración instalados en el Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao, suscrito el 30 de diciembre de 2009, por un periodo de 02 años a favor de FONDEPES, con la finalidad de efectuar el seguimiento del estado óptimo y la operatividad de los equipos, en beneficio de los pescadores artesanales del Callao que desarrollan la actividad pesquera en el desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao;

Que, con Memorándum N° 488-2010-GRC/GRDE de fecha 19 de octubre de 2010, el coordinador del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública Menor: "Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal", solicita el Reporte de Especificas a la Oficina de Contabilidad y con Informe N° 798-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 03 de noviembre de 2010 la Oficina de Contabilidad remite el Reporte de especificas de gasto de la actividad en mención;



Que, con Memorándum N° 489-2010-GRC/GRDE de fecha 19 de octubre de 2010, se solicita a la Gerencia de Administración, copia de los Comprobantes de Pago del Proyecto de Inversión Pública Menor: "Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal", y con Informe N° 652-2010-GRC/GA-TESO de fecha 30 de diciembre de 2010 la Oficina de Tesorería adjunta copia de los Comprobantes de Pago de la Actividad en mención según la información solicitada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 494-2010-GRC/GA de fecha 26 de octubre de 2010, se aprobó reconocer el pago a favor del proveedor José Martín Alva Rime, por la suma de S/. 5,988.89 (Cinco mil novecientos ochenta y ocho con 89/100 Nuevos Soles), que se cancelaron con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao;

Que mediante Informe N° 252-2010/GRC/GRDE-OAP-RMR de fecha 29 de diciembre de 2010, emitido por el Coordinador responsable del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública Menor: "Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal" de la Oficina de agricultura y Producción, señala que la ejecución del proyecto se realizó cumpliéndose con los requisitos establecidos en los estudios definitivos de cada componente;

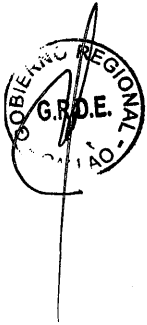
Que, mediante Informe N° 003-2011-GRC-GRDE-OAP-WJZS del 13 de enero de 2011, el abogado de la Oficina de Agricultura y Producción emite opinión sobre la ejecución del proyecto, concluyendo que ha sido elaborado dentro de los parámetros legales pertinentes;

Que, con Memorándum N° 070-2011/GRC-GRDE de fecha 19 de enero de 2011, comunica que con Informe N° 001-2011/GRC-GRDE-AGM de fecha 17 de enero de 2011 se solicita el comprobante de Pago de Crédito Devengado N° 008001-2010 a la Oficina de Tesorería, documentación necesaria para el sustento de la Liquidación Financiera y con Informe N° 117-2011-GRC/GA-TESO de fecha 15 de febrero de 2011 la Oficina de Tesorería informa que los documentos solicitados ya han sido atendidos con fecha 11 de febrero de 2011 con copia de cuaderno de cargo;

Que, con Memorándum N° 233-2011/GRC-GRDE de fecha 02 de marzo de 2011, comunica que con Informe N° 002-2011/GRC-GRDE-AGM se solicita el **Cuadro de Liquidación Financiera del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública Menor: "Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal"**, y con Informe N° 206-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 23 de marzo de 2011 la Oficina de Contabilidad adjunta la Liquidación Financiera de la Actividad en mención, la misma que asciende a S/. 315,120.94 (TRECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON 94/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Agricultura y Producción, recomienda aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública Menor: "Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal", con una ejecución presupuestal ascendente a S/. 315,120.94 (TRECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON 94/100 NUEVOS SOLES);

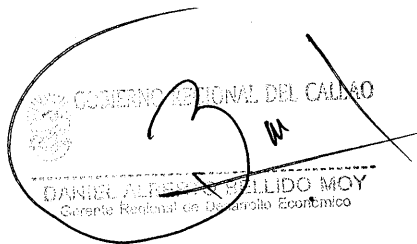
Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009 y la modificatoria del artículo 1° de dicha resolución, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 de fecha 13 de Enero de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR**, el Expediente de la Liquidación Técnica – Financiera del **Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública Menor: “Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal”**; el mismo que asciende a la suma de **S/. 315,120.94 (TRECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON 94/100 NUEVOS SOLES)**, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, según detalle de Anexo N° 01 que debidamente visado forman parte integrante de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ANEXO - 01****PRESUPUESTO ANALITICO EJECUTADO**

**Proyecto de Inversión Pública Menor: "Mejoramiento del Servicio de Conservación de los productos Hidrobiológicos del Desembarcadero Pesquero Artesanal"**

NEMO: 0040/ CIS: 001/Año 2009

CADENA DE GASTO							DENOMINACION ESPECIFICA DEL	MONTO EJECUTADO
TT	G	SG1	SG2	E1	E2	FF. Rb	GASTO	(S/) 2009
2	6	2	3	99	2	5.18	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	88,996.15
2	6	3	2	5	2	5.18	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	204,020.00
2	6	7	1	6	2	5.18	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	5,115.90
2	6	7	1	6	3	5.18	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	500.00
2	6	8	1	4	3	5.18	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	5,500.00
<b>SUB - TOTAL</b>								<b>304,132.05</b>

NEMO: 0197/ CIS: 002/Año 2010 (Devengado)

CADENA DE GASTO							DENOMINACION ESPECIFICA	MONTO EJECUTADO
TT	G	SG1	SG2	E1	E2	FF. Rb	DEL GASTO	(S/)
2	6	8	1	4	3	5.18	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	5,988.89
<b>TOTAL</b>								<b>310,120.94</b>

